

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000678 -2017-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 06 OCT 2017

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 0000092-2016 GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 31 de marzo de 2016, emitida por la Gerencia General Regional; el Informe N°558-2017/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-JADS, de fecha 02 de Octubre de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 0000092-2016 GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 31 de marzo del 2016, la Gerencia General Regional, resolvió aprobar la primera inscripción de dominio a favor del Estado representado por el Gobierno Regional de Tumbes, del Predio de 49 Has 4,287.07 m2, denominado Bendito II, Ubicado en el Sector El Bendito del Distrito y Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes;

Que, el artículo 206° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 206.2 establece que "Sólo son impugnables los actos definitivos que ponen fin a la instancia y los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión";

Que, el artículo 207° de la Ley antes aludida, establece los recursos administrativos 207.1 Los recursos administrativos son: a) recurso de reconsideración, b), recurso de apelación, y c) recursos de revisión 207.2, el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días;

Que, el artículo 212° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que: "Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto;

Que, mediante Informe N° 558-2017/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-JADS, de fecha 02 de Octubre de 2017, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, informa que a fin de proceder a la inscripción definitiva del acto resolutivo del visto, ante SUNARP es necesario que se emita una resolución en la cual se declare firme y consentida la misma, toda vez que habiendo transcurrido en exceso el plazo no ha sido impugnada con los medios que nos franquea la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por consiguiente esta ha quedado firme tal como lo establece el artículo 212° de la ley descrita en el párrafo anterior;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del pliego del Gobierno Regional de Tumbes faculta a la Gerencia Regional emitir Resoluciones; la cual es aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR;



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

06 OCT 2017

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000678 -2017-GOB.REG.TUMBES-GGR

Estando a lo expuesto, y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General Regional y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FIRME Y CONSENTIDA, la Resolución Gerencial General Regional N° 00000092-2016 GOB.REG.TUMBES-GGR – de fecha 31 de marzo de 2016, que resuelve aprobar la primera inscripción de dominio a favor del Estado, representado por el Gobierno Regional de Tumbes, del Predio de 49 Has 4,287.07 m2, denominado Bendito II, Ubicado en el Sector El Bendito del Distrito y Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes; según el plano perimétrico – ubicación y memoria descriptiva que sustentan y forman parte integrante de la presente resolución, y en virtud a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, en virtud al Art: 207° de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444 y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. *Chanduvi Vargas*
C/RENTE GENERAL

